



CONCURSO DE PRECIOS 20.089/2020
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
“Mantenimiento sanitario integral Cecap Brazo Oriental”

Carátula de Concurso de Precios

Inciso:	11 - Ministerio de Educación y Cultura
Unidad Ejecutora:	OO2 - “Dirección de Educación”
Concurso de Precios N°:	20.089/2020
Fecha de Apertura:	18 de noviembre de 2020 13:00 hrs.
Lugar de apertura de ofertas:	Reconquista 535, piso 2 División Abastecimientos



1. OBJETO DEL LLAMADO

El Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC), convoca a Concurso de Precios a empresas interesadas en brindar el servicio mensual para mantenimiento sanitario integral del centro Cecap Brazo Oriental ubicado en Juan José Quesada 3671 esquina Margarita Uriarte de Herrera, Departamento de Montevideo.

Las especificaciones técnicas figuran en el Anexo III.

2. VISITA DE LAS INSTALACIONES

Los oferentes deberán realizar una visita obligatoria a las instalaciones ubicadas en la calle Juan José Quesada 3671 esquina Margarita Uriarte de Herrera, Departamento de Montevideo.

La misma se realizará el día 12 de noviembre de 2020 a las 11:30hs.

Se expedirá constancia de haber concurrido y la misma se deberá adjuntar obligatoriamente a la oferta electrónica. **La no presentación de la constancia de visita obligatoria será motivo de descalificación del oferente.**

3. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/O12 de 11 de mayo de 2012, modificativas y concordantes.

b) La Ley N° 19.889 de 14 de julio de 2020.

c) El Decreto N° 142/O18 de 14 de mayo de 2018.

d) Artículo 8 de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.

e) El Decreto N° 13/O09 de 13 de enero de 2009 y el Decreto N° 164/O13 de 28 de mayo de 2013 (consideración de productos nacionales).

f) El Decreto N° 131/O14 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).

g) El Decreto N° 155/O13 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado - RUPE).

h) Artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y el Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).

i) El Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).

j) El Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

k) La Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

Así como también demás Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente Concurso de Precios.

4. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los Organismos estatales en materia de contratos del Estado.

5. ACEPTACIÓN

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en todos sus numerales y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

El MEC se reserva el derecho de desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente Llamado, de aceptarlas parcialmente; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para el MEC, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

El MEC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.



El MEC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del Concurso de Precios mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página web de compras estatales: www.comprasestatales.gub.uy.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

7. PRECIO DEL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en: www.comprasestatales.gub.uy. El mismo no tiene costo.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán cargadas electrónicamente en la página web: www.comprasestatales.gub.uy previo a la hora fijada para la apertura de ofertas (por dificultades o consultas referidas al ingreso de ofertas deberán comunicarse al 26045360 (Mesa de ayuda ARCE).

No se aceptarán propuestas por otra vía.

Todos los archivos adjuntos deberán contar con firma(s) manuscrita(s) autorizada(s), debiendo ser esta(s) originales.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).

9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La siguiente documentación deberá adjuntarse a la oferta electrónica:

Formulario de aceptación de condiciones – ANEXO I.

Declaración Jurada en formulario - ANEXO II.

Constancia de visita a las instalaciones.

Ambos Anexos deben ser impresos, completados con toda la información solicitada, escaneados y anexados electrónicamente junto con la oferta.

Abierto el acto, la Administración podrá otorgar un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para agregar electrónicamente los Anexos antes mencionados.

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con el MEC (artículo 46 del TOCAF). Si no lo estuviere y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio del Concurso de Precios con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

10. FORMA DE PAGO

El pago se hará efectivo mediante SIF, en moneda nacional.

11. PLAZO

El plazo de la contratación será de 12 (doce) meses, prorrogable por 12 (doce) meses más a criterio del MEC y en función de la evaluación del desempeño de la Empresa adjudicataria, sin perjuicio de la eventual rescisión por las causales establecidas en el presente Pliego.

12. INCIO DEL SERVICIO

El comienzo de los trabajos será posterior a la adjudicación y la firma del contrato de mantenimiento.

13. PRECIO

La moneda de cotización debe ser pesos uruguayos firmes, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado.

En los casos de los artículos exentos de este impuesto, la empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su propia responsabilidad la adecuada clasificación de los artículos en exento o no.

14. COTIZACIÓN

Cotización: se deberá cotizar el precio mensual en moneda nacional, en forma separada se indicarán los impuestos y su porcentaje. A falta de información con respecto a los impuestos se entenderá que los mismos están incluidos en el precio



ofertado. La suma de los totales de todas las líneas se considerará como el monto total de la oferta de cada oferente para el presente Concurso de Precios.

15. AJUSTE DE PRECIO

El precio se ajustará semestralmente por variación del Índice de Precios del Consumo (I.P.C.), siendo el primer ajuste a los 6 (seis) meses de iniciado el contrato.

16. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el literal l) del artículo 10 de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser entregada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/O10 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información Pública y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes, servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, el MEC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente Llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

17. VALOR DE LA OFERTA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica durante la ejecución del Contrato, que los servicios no se corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el Contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

18. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A todos los efectos de comunicación, el MEC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

1. Correo electrónico: compras@mec.gub.uy, con el asunto: "C.P. 20.O89/2020 "Mantenimiento Sanitario Integral Cecap Brazo Oriental".
2. Teléfono del Departamento Compras: (598) 29150103 interno 1202/1203.

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito vía email, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida.

Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose el MEC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

A todos los efectos se establece que la forma de comunicación desde el MEC será a través del correo electrónico registrado en RUPE.

El MEC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

El MEC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos del

MEC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder el MEC se reserva el derecho de descalificar la oferta.



19. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el Acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del Acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes y para cualquier otra notificación a que dé lugar el presente procedimiento competitivo. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del oferente a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, enviará la correspondiente "Solicitud de corrección de oferta" la que el oferente deberá responder agregando en línea lo solicitado.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de la cotización o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo compras@mec.gub.uy y remitidas por la Administración contratante a todos los oferentes para su conocimiento.

Los oferentes que así lo deseen podrán requerir a la Administración que le facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas. El costo será de cargo del peticionario. Los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado que de fe de su calidad.

El MEC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

Asimismo, el MEC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, el MEC podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

20. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Para proceder a la evaluación técnica y económica se verificará previamente la presentación de los documentos mencionados en el punto 8 del presente Pliego.

El MEC tendrá en cuenta para la adjudicación del presente Concurso de Precios aquellas ofertas que superando el juicio de admisibilidad a su vez cumplan con las especificaciones técnicas (Anexo III) requeridas en este Llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

- Ponderación Técnica (T): 60 (sesenta) puntos.
- Ponderación Económica (E): 40 (cuarenta) puntos.

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

- **Criterios de evaluación Técnica:**

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas del 0 a 60. Se deberá alcanzar obligatoriamente el mínimo establecido en cada ítem previsto en la calificación. Se exponen a continuación los criterios con los que se evaluará técnicamente las ofertas:



Composición	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo
Indicación y especificaciones del alcance de los trabajos respecto a la memoria.	10	7
Indicación de Técnicos o Instaladores con los que trabajará.	10	8
Garantía de los trabajos.	10	8
Tiempo de respuesta de los servicios solicitados.	10	8
Antigüedad de la empresa en el ramo.	10	8
Antecedentes y referencias.	10	6
Sub total	60	45

Detalle de Composición	Puntaje	
Indicación y especificaciones del alcance de los trabajos respecto a la memoria.	Apenas cumple con lo solicitado en memoria.	7
	Aceptable cumplimiento con lo solicitado en memoria.	8
	Correcta presentación de lo solicitado en memoria.	9
	Cumple totalmente con lo solicitado en memoria.	10
Indicación de Técnicos o Instaladores con los que trabajará.	Indica claramente y presenta buenas referencias.	8
	Indica claramente y presenta muy buenas referencias.	9
	Indica claramente y presenta excelentes referencias.	10
Garantía de los trabajos.	La garantía es correcta.	8
	Establece una garantía acorde a la importancia de los trabajos.	9
	Establece una muy buena garantía.	10
Tiempo de respuesta de los servicios solicitados.	Plazo excesivo pero se lo considera	8
	Plazo correcto.	9
	Plazo razonable.	10
Antigüedad de la empresa en el ramo.	Antigüedad mínima de 2 años	8
	Antigüedad moderada	9
	Posee años de experiencia en el ramo	10
Antecedentes y referencias	Posee y presenta referencias	6
	Posee y presenta referencias en trabajos similares	7
	Posee y presenta buenas referencias en trabajos similares	8
	Posee y presenta muy buenas referencias en trabajos similares	9
	Posee y presenta excelentes referencias en trabajos similares	10

- **Criterios de evaluación económica:**

Correspondiendo 40 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $40 \times \text{PbT} / \text{Pi}$, donde PbT es el precio más bajo aprobados técnicamente entre las ofertas que califican y Pi el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

21. ADJUDICACIÓN

EL MEC se reserva el derecho de adjudicar el Concurso de Precios a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas económicas y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente. Realizándose la adjudicación al proveedor que, cumpliendo con los requisitos de este Concurso de Precios obtenga el mayor puntaje total, salvo que su precio sea considerado manifiestamente inconveniente para los intereses de la Administración, en cuyo caso se adjudicará al proveedor que haya obtenido el siguiente mayor puntaje.

Declarar desierta y/o dejar sin efecto el presente Concurso de Precios aún en el caso que se presente un solo oferente.

No adjudicar algún ítem o adjudicarlo parcialmente ya que las cantidades son meramente indicativas.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego, serán invalidadas.

22. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF, en caso de ofertas similares se podrá invitar a los oferentes respectivos para que mejoren las ofertas.

También se podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

23. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a



menos que, antes de expirar dicho plazo el MEC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita al MEC manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento del MEC sobre esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

24. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

No corresponde presentar depósito de garantía de mantenimiento de oferta (artículo 64 del TOCAF).

25. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No corresponde presentar depósito de garantía de mantenimiento de oferta (artículo 64 del TOCAF).

26. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El vínculo contractual entre el oferente y el MEC se perfeccionará con la firma del contrato luego de la correspondiente notificación de la adjudicación.

Una vez notificado el adjudicatario de la Resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta, en caso contrario se le aplicará la multa establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

27. FACTURACIÓN

La facturación se realizará en forma mensual y a mes vencido. La factura deberá presentarse previamente conformada por Dirección de Educación en la División Abastecimientos, Reconquista 535 piso 2.

28. MORA AUTOMÁTICA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Acaecido el incumplimiento, el MEC comunicará por medio fehaciente (fax, telegrama colacionado o entrega personal) al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas); en caso de subsistir el incumplimiento, será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

29.SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.
- c) Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.
- d) Multas.
- e) Demanda por daños y perjuicios.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

30. MULTAS

El MEC podrá aplicar penalidades de acuerdo a la siguiente escala:

Primer incumplimiento: descuento del 10 % (diez por ciento) de la facturación correspondiente.

Segundo incumplimiento: descuento del 30 % (treinta por ciento) de la facturación correspondiente.

Tercer incumplimiento: descuento del 50 % (cincuenta por ciento) de la facturación correspondiente.

Cuarto incumplimiento: descuento del 100 % (cien por ciento) de la facturación correspondiente y preaviso de rescisión de Contrato.

Quinto incumplimiento: descuento del 100% (cien por ciento) de la facturación correspondiente y rescisión del Contrato.

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas y si a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma



dolosa, se aplicarán las multas establecidas anteriormente más la que se fijará y podrá la Administración dar por rescindido el presente Contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios de observarse los mismos.

En caso de incumplimiento total la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para el MEC de la reclamación de daños y perjuicios ocasionados, deberá una multa equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto total del Contrato o de la oferta presentada y adjudicada.

Las multas podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término, sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas.

31. CESIÓN DE CRÉDITOS

No operarán las cesiones de los créditos.

32. IMPREVISIONES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de Bases y Condiciones Generales, se estará a lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

33. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El MEC podrá rescindir el contrato en cualquier momento previo aviso a la adjudicataria con una antelación mínima de 30 (treinta) días calendario.

El MEC podrá rescindir el Contrato toda vez que la firma adjudicataria contravenga las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del hecho. No obstante, lo antes establecido la Administración podrá rescindir el Contrato, en los siguientes casos a vía de ejemplo:

- a) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- b) Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- c) Mutuo acuerdo.
- d) La constatación de que el servicio ofrecido no reúne las condiciones o calidades técnicas exigidas.

En caso de rescisión del Contrato no se genera derecho alguno al adjudicatario a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios o lucro cesante.

34.ACLARACIONES FINALES

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismo.



ANEXO I - FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

CONCURSO DE PRECIOS 20.089/2020 - U.E. 002 Dirección de Educación

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT:

E- mail:

Teléfono:

REPRESENTANTE/S DE LA EMPRESA HABILITADO PARA LA FIRMA DE CONTRATO:

Nombre:

Documento o CI:

Nombre:

Documento o CI:

Declaro conocer y aceptar las condiciones del presente llamado, así como también el modelo de contrato genérico adjunto.

Firma/s:

Aclaración/es:

** El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, en el mismo formato, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta*.*

CONTRATO DE SERVICIO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: En la ciudad de Montevideo, el día ____ de _____ del año 2020, entre **Por una parte.-** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, titular de la cédula de identidad número XXXXXXXXXXXX, en su calidad de representante con facultades suficientes en nombre y representación de XXXXXXXXX inscrita en la DGI con el número de RUT XXXXXXXXX con domicilio a estos efectos en XXXXXXXXXXXX, de esta ciudad y **Por otra parte.-** El MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, con sede en esta ciudad en la calle Reconquista 535, representada en este acto por el Director de Educación, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Cédula de Identidad xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con domicilio a estos efectos en el antes indicado.

QUIENES CONVIENEN EN CELEBRAR EL SIGUIENTE CONTRATO: PRIMERO: Antecedentes.- De conformidad con lo establecido en el expediente de Concurso de Precios número xxx/2020, se solicitaron cotizaciones para el servicio de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

SEGUNDO: Objeto.- La empresa xxxxxxxx. se obliga para con el Estado - Ministerio de Educación y Cultura - a brindar servicio xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

TERCERO: Precio.- El precio de esta contratación queda fijado en la suma de \$ xxx (pesos uruguayos xxxxxxxxxxxx) mensuales impuestos incluidos. Dicho precio ajustará semestralmente en los meses de enero y julio por un xx% de variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) y un xx% según ajuste indicado por Grupo xx de consejo de salarios, siendo el primer ajuste xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. El pago se realizará a través del SIF.

CUARTO: Facturación.- La facturación del servicio contratado deberá realizarse el último día del mes de la prestación del servicio contratado.

QUINTO: Plazo.- El plazo del presente contrato es de 12 (doce) meses, renovable automáticamente por 12 (doce) meses más, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad contraria por telegrama colacionado y una antelación de 30 (treinta) días del vencimiento original.

SEXTO: Mora.- La parte nombrada en primer término caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

SÉPTIMO: Notificaciones.- Las comunicaciones entre las partes se realizarán por telegrama colacionado y/o a través del correo electrónico.

OCTAVO: Domicilios Especiales.- Las partes constituyen domicilios especiales los indicados como suyos en este documento.

NOVENO: Gastos.- Los gastos judiciales o extrajudiciales que se generen por el incumplimiento de las obligaciones asumidas, serán a cargo de



la parte incumplidora siendo ésta cláusula únicamente aplicable para la empresa con la cual el Ministerio de Educación y Cultura contrata.- **DÉCIMO: Rescisión.**- El Ministerio de Educación y Cultura se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato, sin expresión de causa con un pre-aviso de 60 (sesenta) días y estando al día en el pago del precio del mismo, sin generar ningún tipo de responsabilidad.- **DÉCIMO PRIMERO:** En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido en este contrato y/o en la propuesta correspondiente, xxxxxxxxxxxx, a su costo y dentro del plazo de 2 (dos) días de notificada deberá sustituirlo o corregirlo, no dándose trámite por el Ministerio de Educación y Cultura al pago del precio, hasta que se haya cumplido la exigencia precedente. Si vencido dicho plazo, xxxxxxxxxxxx no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se rescindirá el contrato.- **DÉCIMO SEGUNDO:** Se considera parte integrante de este contrato, el contenido de la propuesta realizada por xxxxxxxxxxxx presentada con fecha xx de xxx de 20xx en el Concurso de Precios número xxxx/20xx, comprometiéndose al cumplimiento en todos sus términos.- **DÉCIMO TERCERO:** Para constancia y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha anteriormente indicados, en caso de ser posterior el plazo establecido comenzará a computarse a partir de la fecha de suscripción por parte de la Empresa contratada.-

Fecha _____

Nombre del firmante en representación de la empresa
"NOMBRE DE LA EMPRESA ."

OOOANEXO II - DECLARACIÓN JURADA

CONCURSO DE PRECIOS 20.089/2020 - U.E. OO2 Dirección de Educación

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 del T.O.C.A.F., referido a los vínculos laborales con la Administración contratante, declaro bajo juramento (marcar la opción que corresponda):

No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

El señor _____ C.I. _____ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en _____, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:



ANEXO III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONCURSO DE PRECIOS 20.089/2020 - U.E. 002 Dirección de Educación

1 CONSIDERACIONES GENERALES.

1.1 Por tratarse de un centro educativo con distintas actividades y una población de 400 (cuatrocientos) alumnos aproximadamente, se valorará el compromiso en la búsqueda de soluciones que den pronta y eficaz respuesta a las problemáticas que se sucedan.

1.2 Se deberá tener en cuenta: mano de obra, herramientas y asistencia técnica a todas las solicitudes de servicio generadas por esta Unidad Ejecutora.

1.3 El servicio deberá tener como mínimo la cobertura más abajo detallada, pudiendo el oferente incluir los ítems que considere conveniente para la mejora del servicio.

1.4 Se deberá realizar obligatoriamente una visita cada 30 días (mensual) a realizarse dentro de la primera quincena de cada mes.

1.5 Luego de cada visita mensual se deberá entregar, a la oficina de arquitectura de la Dirección de Educación (Reconquista 535 piso 6), planilla con informe en donde se detalle el estado de situación de las instalaciones, así como deberá entregarse firmada por el responsable del centro educativo (o quien dicha autoridad considere), como prueba de que efectivamente el servicio fue realizado. En dicha planilla e informe se deberán dejar plasmadas todas las tareas de mantenimiento realizadas, así como ajustes, trabajos y reparaciones que hayan sido necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

2 MANTENIMIENTO A REALIZAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 A continuación, se describen las tareas de mantenimiento de sanitaria que se deberán comprender en la cotización. Se deberán incluir en esta cotización todas las tareas que signifiquen desobstruir, reparar, retirar o reinstalar los elementos que conforman las redes sanitarias.

El servicio de mantenimiento a cotizar deberá incluir como mínimo los siguientes ítems:

- Limpieza de toda la red de evacuación primaria, secundaria y ventilaciones con procedimientos adecuados al material que se trate: hierro fundido, plomo, hormigón, fibrocemento, PVC, etc.

- Desagote, limpieza y desinfección mensual de todos los interceptores de grasa.

- Limpieza y desinfección mensual de todas las cajas de desagüe existentes en el edificio (baños, cocina, peluquería, etc).

- Limpieza y desinfección mensual en todas las cámaras de inspección (primarias, bocas de desagüe, piletas de patio, cajas sifonadas, registros, sifón desconector, sifones en general, etc)

- Pasaje de cinta mensual en columnas de bajada (desagües primarios, secundarios y pluviales) y de líneas entre todas las cámaras de desagües.

- Barrido mensual de azoteas, retiro de yuyos generados en distintos puntos de la cubierta y de los pretilos. Revisión de los puntos de bajada, limpieza de globos protectores, así como su reposición en caso de faltante y colocación.

2.2 Verificar el buen funcionamiento de la ventilación y aspiración reglamentaria de las instalaciones. Cuando la misma no funcione correctamente por deterioro, o se advierta alguna irregularidad, la empresa enviará informe detallado a efectos de que la administración resuelva en consecuencia.

2.3 Por tener carácter de centro de estudio, existen aparatos con un uso más sostenido que lo habitual, por lo cual se requiere un mantenimiento específico en: piletas de cocina y baño, cisternas y mingitorios, ducheros, piletas de peluquería, etc.

Se solicita en este sentido:

- Atender y solucionar reclamos por obstrucciones.

- Reposición de repuestos que impliquen dejar el artefacto funcionando correctamente, ya sea porque se encuentran rotos, faltantes o defectuosos. (cueritos, cierres cerámicos, colillas, válvulas, flotadores, tapas y sus tiradores, contratapas, tapas y bulones en cañerías de hierro fundido incluyendo el retiro de bulones partidos y el pasaje de macho para rehacer roscados, rehacer sellados de tapas, reposición de rejillas de aspiración o evacuación, sombreretes de los tubos de ventilación etc). Amurado de inodoros y colocación de conos Se deberá especificar el alcance de estas reposiciones.

- Atender y solucionar pérdidas a la vista



2.4 Limpieza anual (higiene y desinfección y sellado de tapas) de todos los depósitos de agua, (inferiores y superiores. excluyendo los del SPI). Se incluirá análisis bacteriológico y de potabilidad de agua, revisión integral de todos los componentes. Se requerirá habilitación del personal al día para realizar esta limpieza (servicio de salubridad pública, según decretos vigentes).

2.5 Barrido de azoteas (diferencia en época invernal) revisión de puntos de bajada, revisión y suministro de globos, retirado de yuyos generados en distintos puntos de las cubiertas. Detectar empozamientos y roturas.

2.6 Incluir servicio las 24 horas los 365 días del año para atender urgencias. Especificar detalladamente el alcance de este servicio incluyendo la cantidad de horas de capacidad de respuesta. Se solicita nómina de responsables y números de teléfono móvil para su ágil ubicación. En todos los casos deberán proporcionar nombre y CI del operario que asistirá a realizar las reparaciones. En caso de que los desperfectos requieran reparaciones mayores, las intervenciones se limitarán a evitar que continúe el daño detectado son que las acciones afecten el normal funcionamiento de los servicios. A su vez se entregará un informe del diagnóstico y las reparaciones definitivas a realizar. Se considerarán urgentes aquellas fallas que dejen sin suministro algún sector o bien puedan causar algún daño al inmueble o exista riesgo hacia las personas. Los ítems que no estén cubiertos dentro del servicio deberán ser notificados mediante informe de un sanitario, entregando sugerencia de solución y presupuesto diferencial.

2.7 En todos los casos se deberá especificar tipo de producto a utilizar y marca correspondiente.

2.8 Se solicita una bitácora donde queden registradas todas las intervenciones en el edificio. Además, se deberá entregar un informe trimestral donde quede plasmado el cumplimiento de las tareas y las sugerencias para mejoras en el sistema.

2.9 Todos los desperfectos que no estén incluidos en la cotización deberán tener el informe detallado de la empresa y la cotización para su solución.

2.10 Se solicita dejar plasmado en la oferta una bonificación en casos de tener que reponer algún repuesto no contemplado en esta memoria y una bonificación en las tareas de reparación que tampoco estén contempladas.